



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco

CIRCULAR Nº 19

En virtud de las facultades contenidas en los Numerales 1.4.1, 3.1.3.1 y 3.1.3.2 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco, se comunica a los Postores que el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PROINTEGRACIÓN, en su sesión de fecha 18 de abril de 2011, acordó modificar el Plan de Promoción de la Inversión Privada del referido concurso.

Se adjunta el mencionado Plan de Promoción modificado, el cual a su vez se encuentra disponible en la página web de PROINVERSIÓN para su descarga.

Lima, 28 de abril de 2011

Francisco García - Calderón
Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e
Infraestructura Aeroportuaria – PROINTEGRACIÓN
PROINVERSIÓN

REPÚBLICA DEL PERÚ



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

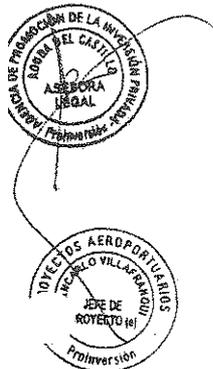


PLAN DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE
CHINCHERO - CUSCO

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA E
INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA – PROINTEGRACIÓN

Abril, 2011





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

1. BASE LEGAL Y ANTECEDENTES

Mediante Ley N° 27528, publicada el 11 de octubre de 2001, se creó el Proyecto Especial Aeropuerto Internacional de Chinchero, a cargo de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada – COPRI.

De acuerdo a lo señalado en la misma norma se declaró de necesidad y utilidad pública y de la más alta prioridad para el Estado, el Proyecto Especial Aeropuerto Internacional de Chinchero, en la provincia de Urubamba del departamento del Cusco.

El Artículo 3° de la citada ley autorizó a la COPRI la entrega en concesión al sector privado para la construcción, operación y explotación del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero en el departamento del Cusco, con los mecanismos y procedimientos establecidos.

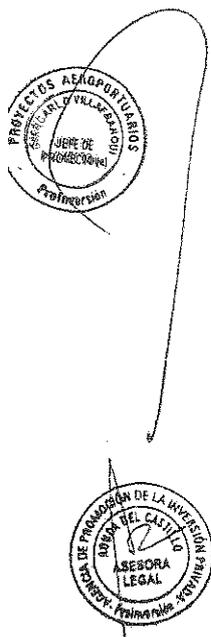
Por Decreto Supremo N° 027-2002-PCM se dispuso la absorción de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI, la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras - CONITE y de la Gerencia de la Comisión Económica de la Comisión de Promoción del Perú - PROMPERÚ, por la Dirección Ejecutiva FOPRI, pasando a denominarse esta entidad Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN.

Mediante Decreto Supremo N° 042-2009-EF se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN.

Mediante Oficio N° 125-2010-MTC/01 de fecha 02 de febrero de 2010 el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicitó a PROINVERSIÓN se inicie la convocatoria para la entrega en concesión de la construcción y operación del nuevo aeropuerto internacional que se ubicará en la región Cusco, distrito de Chinchero.

Con Oficio N° 36-2010/DE/PROINVERSIÓN de fecha 11 de febrero de 2010, PROINVERSIÓN comunicó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones que del oficio señalado en el numeral anterior se entiende que el proceso de promoción de la inversión privada para la entrega en concesión del nuevo aeropuerto internacional del Cusco, deberá cumplir con determinados criterios, tales como la convocatoria a un concurso de proyectos integrales, la realización de estudios técnicos, económicos y financieros, así como la determinación del alcance nacional del nuevo aeropuerto sobre la base de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 019-2007-MTC que aprueba los criterios de clasificación de la infraestructura aeroportuaria del país y la jerarquización de los aeródromos de propiedad pública.

Mediante Oficio N° 453-2010-MTC/01 del 07 de abril de 2010, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones informó a PROINVERSIÓN que la Dirección General de Aeronáutica Civil determinó la ubicación idónea para el Proyecto, solicitando se proceda a la contratación de los estudios requeridos para dar inicio





al proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto, debiéndose tomar las previsiones para llevar a cabo dicho proceso en el mes de agosto del presente año.

Asimismo, en dicho oficio el Ministerio de Transportes y Comunicaciones señaló que el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto deberá tramitarse en los términos expuestos por PROINVERSIÓN en su Oficio N° 36-2010/DE/PROINVERSIÓN.

Mediante comunicación escrita de fecha 04 de agosto de 2010, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicitó la modificación del Plan de Promoción en el sentido de que debe excluirse del alcance del Proyecto la Concesión del Aeropuerto Internacional "Alejandro Velasco Astete" del Cusco.

El 19 de noviembre de 2010 se recibió el Oficio N° 241-2010-MTC/02 mediante el cual el MTC, en su calidad de entidad que encarga el proceso de concesión, instruye a PROINVERSIÓN para que el Proyecto sea clasificado como una Asociación Público Privada (APP) Autosostenible y en consecuencia se reformulen los alcances del Proyecto en esos términos.

Mediante Oficio N° 258-2010-MTC/02 del 14 de diciembre de 2010 el MTC instruye a PROINVERSIÓN a que se reformulen los documentos del proceso, luego de haber determinado la necesidad de considerar adicionalmente la gestión del Aeropuerto Internacional Velasco Astete (AIVA) de la ciudad del Cusco por parte del concesionario, en el diseño del Proyecto, lo cual no implicará la entrega en concesión del referido aeropuerto.

2. OBJETO Y DISEÑO DE LA CONCESIÓN

2.1 Objeto:

El objeto de la concesión es transferir al sector privado el diseño, construcción, financiamiento, administración, operación, mantenimiento y explotación del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco.

2.2 Diseño de la Concesión:

Frente a la necesidad de convocar a un proceso bajo la modalidad de Concurso de Proyectos Integrales, el Estado debe definir parámetros técnicos, económicos y socio ambientales mínimos sobre los cuales se desarrollará el proceso de concesión del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero -Cusco. Por tal motivo, deberá realizar estudios estratégicos que consideren:

- a. Modalidad de financiamiento y plazos para la entrega en concesión del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero- Cusco.
- b. Evaluación del Proyecto desde la perspectiva del negocio, teniendo en cuenta el punto de vista del Estado y del concesionario, para lo cual se deberá:





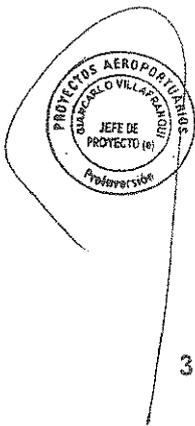
- Determinar y proponer los requisitos financieros a ser exigidos para la calificación de los postores.
- Determinar el factor de competencia del proyecto.
- Confirmar el plazo del proyecto, en consideración a los niveles de tarifas y otras variables relevantes a efectos de determinar el periodo requerido para que el concesionario recupere las inversiones ejecutadas.
- Diseñar un esquema de posibles negocios complementarios que puedan ser desarrollados en la región y que sean fuente generadora de flujos adicionales al negocio.
- Determinar el óptimo plazo de ejecución de inversiones a estipularse contractualmente, para efectos de predecir los flujos financieros del concesionario, entre otros aspectos.
- Identificar, analizar y plantear un esquema de asignación de riesgos inherentes del proyecto, en sus diferentes etapas. Del mismo modo evaluar y proponer la alternativa de mitigación de los riesgos inherentes del proyecto, los esquemas de asignación de los mismos y su impacto en la viabilidad financiera a efectos de elaborar el contrato de concesión que deberá ser atractivo para el mercado financiero.
- Analizar y determinar los niveles de equilibrio económico y financiero del proyecto, proponiendo un rango para establecer porcentaje máximo de restablecimiento del referido equilibrio económico financiero.
- Determinar el importe de garantías a ser requeridas al concesionario para el proyecto.

c. Gestión, por encargo de CORPAC, del Aeropuerto Internacional Velasco Astete de la ciudad del Cusco (AIVA) por parte del concesionario, condicionada a la adquisición por parte del Estado de los terrenos necesarios para la construcción del Aeropuerto Internacional de Chinchero- Cusco.

d. Estrategia de inclusión social que contribuya al desarrollo sostenible de la zona de influencia del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero –Cusco

3. MODALIDAD DEL PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN

La modalidad a emplearse en la concesión del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero- Cusco será el Concurso de Proyectos Integrales, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 14 del Reglamento del TUO. El contrato contemplará el Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Transferencia (DFBOT, por sus siglas en inglés)





4. PLAZO DE LA CONCESION

Será de 40 años, prorrogables bajo los criterios establecidos en el contrato de concesión y las leyes aplicables. El plazo de la concesión no podrá exceder de 60 años.

5. ESQUEMA FINANCIERO

Concesión Autosostenible. El esquema de financiamiento será el que se establezca en el contrato de concesión.

El concedente (Ministerio de Transportes y Comunicaciones) podrá otorgar una garantía de ingresos para poder asegurar la viabilidad del proyecto, de acuerdo a lo que se determine en la evaluación económica - financiera.

El esquema financiero será definido totalmente antes de la presentación de los sobres N° 2 y N° 3. Las Bases del presente proceso de promoción de la inversión privada deberán contener y precisar el plazo para la definición oportuna del esquema antes mencionado, debiendo para ello contar con la aprobación del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

6. CRONOGRAMA

El cronograma del Concurso estará establecido en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales; sin perjuicio de ello, a manera referencial se indican plazos de las principales actividades del proceso:

Evento	Periodo
Convocatoria y publicación de Bases	Agosto 2010
Primera versión del Contrato de Concesión	I Trimestre de 2011
Presentación de Sobre N° 1 (Documentos de precalificación)	Hasta 30 días antes de la Presentación de Sobres N° 2 y 3
Entrega Contrato Final	III Trimestre 2011
Presentación de Sobres N° 2 y 3 (Propuestas Técnica y Económica)	IV Trimestre 2011
Adjudicación de Buena Pro	IV Trimestre 2011
Cierre	Se comunicará mediante Circular



El Comité Especial de PROINVERSIÓN a cargo de la conducción del proceso, de acuerdo a las facultades del Decreto Supremo N° 059-96-PCM y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 060-96-PCM, en caso



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

considerarlo necesario, podrá modificar el cronograma, en función al desarrollo del Concurso de Proyectos Integrales.

Lima, 28 de abril de 2011

